



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°...../2024

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, con RUC N° **4731136-3**, domiciliada en la calle Mayor Bullo N° 434 casi Cap. Cañiza, Lambaré - Paraguay, Teléfono (0992) 426 971, representada para este acto por la Señora **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° **4.731.136**, denominada en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA**”, para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. Cláusula Primera: Objeto.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 05/24 “**ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA**”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria. -----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

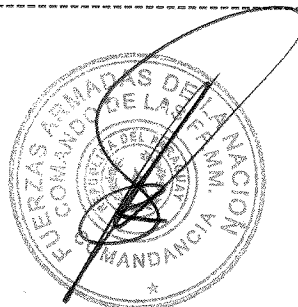
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP; -----
- d) La oferta del proveedor; -----
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----

2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **440.602**. -----


RUC: 4731136-3
Cell: 0992 426 971





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024**

MONTO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (CDP)

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Disponible
2024	1	1	09	342	10	001	99	94.938.771
2024	1	1	10	342	10	001	99	509.801.176
2024	1	1	12	342	10	001	99	34.123.726
2024	1	1	05	342	10	001	99	11.664.221
2024	1	1	06	342	30	001	99	11.530.677
2024	1	1	07	342	10	001	99	3.030.589
TOTAL								665.089.160

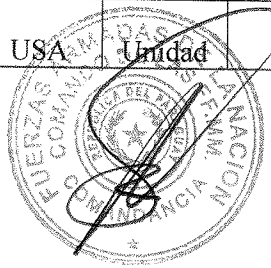
4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 05/24, para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 123 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de noviembre de 2024.

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y ARTÍCULOS DE OFICINA", CON ID N° 440.602.							
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
11	Tóner para impresora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	1	285.632	285.632
12	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	21	523.687	10.997.427
13	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	15	401.239	6.018.585
14	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	401.277	4.012.770
15	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	410.239	4.102.390
16	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	410.239	4.102.390
17	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	320.567	3.205.670
18	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	352.697	3.526.970
19	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	358.742	3.587.420

DISTRIBUIDORA DEL SUR
Tel.: (0992) 426 971



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024**

20	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	10	358.742	3.587.420
21	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	10	184.239	1.842.390
22	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	5	115.238	576.190
23	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	5	174.568	872.840
24	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	5	210.563	1.052.815
27	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	5	95.632	478.160
28	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	5	92.357	461.785
29	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	20	92.357	1.847.140
30	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	20	95.412	1.908.240
31	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	25	101.236	2.530.900
32	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	20	101.236	2.024.720
33	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	3	115.862	347.586
34	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	3	132.568	397.704
35	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	423.568	21.178.400
36	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	396.571	19.828.550
37	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	401.256	20.062.800
38	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	401.256	20.062.800
39	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	401.256	20.062.800
40	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	301.257	15.062.850
41	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	301.257	15.062.850
42	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	302.568	15.128.400
43	Tóner para fotocopidora color (original/compatible)	HP	USA	Unidad	50	302.568	15.128.400
44	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	50	185.637	9.281.850
45	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	50	115.238	5.761.900
46	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	10	187.563	1.875.630
50	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	10	96.325	963.250
51	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	10	96.325	963.250

S
UNIVERSIDAD DEL SUR
RUC: 4731136-3
Cel: (0992) 426 971



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024**

52	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	60	96.325	5.779.500
53	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	60	98.563	5.913.780
54	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	55	102.863	5.657.465
55	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	52	105.638	5.493.176
56	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	10	125.368	1.253.680
57	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	10	142.038	1.420.380
67	Tóner para impresora negro (original/compatible)	EPSON	USA	Unidad	151	41.236	6.226.636
68	Tóner para impresora color (original/compatible)	EPSON	USA	Unidad	120	41.236	4.948.320
69	Tóner para impresora color (original/compatible)	EPSON	USA	Unidad	120	41.236	4.948.320
70	Tóner para impresora color (original/compatible)	EPSON	USA	Unidad	120	41.236	4.948.320
77	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	13	183.757	2.388.841
78	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	4	153.013	612.052
79	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	13	135.631	1.763.203
80	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	9	186.327	1.676.943
81	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	21	185.637	3.898.377
82	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	10	201.563	2.015.630
83	Cartucho de tinta para impresora negro	HP	USA	Unidad	13	178.963	2.326.519
84	Cartucho de tinta para impresora color	HP	USA	Unidad	5	217.856	1.089.280
87	Tóner para fotocopidora negro (original/compatible)	TOSHIBA	Japón	Unidad	2	235.697	471.394
TOTAL							301.022.690

El monto total adjudicado en el presente Contrato a la empresa **ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES**, con RUC N° 4731136-3, es de **Gs 301.022.690 (Guaraníes treientos un millones veintidós mil seiscientos noventa)**, para el ejercicio fiscal 2024. -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N°/2024

las obligaciones. -----

7. **Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

- 7.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria. -----
- 7.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor. -----
- 7.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los **03 (tres) días corridos** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. -----
- 7.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor. -----
- 7.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a **03 (tres) días calendarios**. -----
- 7.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. -----
- 7.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico: -----
- **Comando de las Fuerzas Militares:** Gral Santos c/ Mcal López - Edificio del Estado Mayor Conjunto, Sub Suelo, ciudad de Asunción. Teléfono: 021-249-8225. -----
 - **Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DIGETIC):** Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléfono: 021- 2498162. -----
 - **Regimiento Escolta Presidencial (REP):** Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, ciudad de Asunción. Teléf: 021 204 54/72 8023. -----

8. **Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria, cuyos titulares son los siguientes: **Cnel DCEM JHON EWARD BAVERA PALACIOS**, Intendente Girador del Comando en Jefe y del Comando de las Fuerzas Militares; **My DCEM FRANCISCO ARANDA RUÍZ DÍAZ**, Intendente Girador del Regimiento Escolta Presidencial (REP); y el **Cap Int JOSE DOMINGO ARRÚA ALMIRÓN**, Intendente Girador de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación de las Fuerzas Armadas de





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024

la Nación (DIGETIC), nombrados por Orden Particular N° 134/24 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 05 de julio de 2024. -----

9. Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

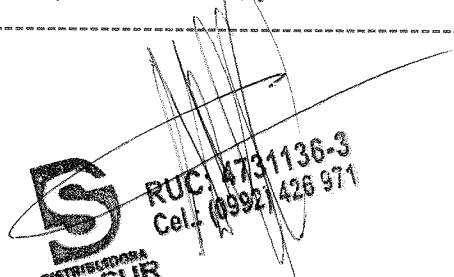
- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----
- 9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato. -----
- 9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----
- 9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

10. Cláusula Décima: Multas.

- 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- 10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 10.3 El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes. -----

11. Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024

12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. Cláusula Décimo Cuarta: Idioma del Contrato.

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.

15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

15.3 De la factura se deducirán: -----

– El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----

– El 3% del Impuesto a la Renta; -----

– El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos (Artículo 277 de la Ley N° 7.228/23). -----

15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024

17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación por incumplimiento.

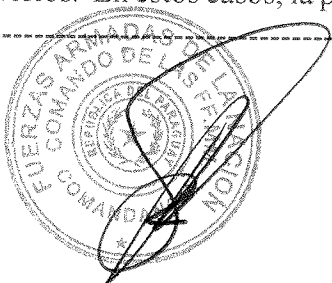
- 17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----
- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o-----
 - b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato;
 - c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o-----
 - d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por Mutuo Acuerdo.

- 18.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- 18.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----
- 18.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
 - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
 - c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
 - d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y el Art. 122° del Decreto N° 2.264/24. -----

19. Cláusula Novena: Prórroga de los Plazos.

- 19.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO N° 69/2024

19.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

20. Cláusula Vigésima: Fuerza Mayor.

20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----

20.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----

20.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

21. Cláusula Vigésimo Primera: Notificaciones.

21.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----

21.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma. -

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. ---

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre de 2024. -

.....
ARACELI MONTSERRAT ORTIGOZA CÁCERES GRATEJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
REPRESENTANTE LEGAL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
PROVEEDOR CONTRATANTE
RUC: 4731136-3
Cel.: (0982) 426 471
DISTRIBUIDORA DEL SUR

